

SANTA FE, 10 de Abril de 2011

### **DISPOSICIÓN N° 3/11**

VISTO:

Que los ingresantes a las instituciones de nivel superior se insertan en un contexto desconocido tanto en lo social como en lo académico, y que dicha inserción, si prueba ser dificultosa, debilita su desempeño.

CONSIDERANDO:

Que la obtención de resultados desalentadores en evaluaciones sumativas repercute negativamente en la motivación del ingresante y consecuentemente en su inserción en el nivel superior.

Que la evaluación sumativa de resultados negativos lleva a la pérdida de la calidad de alumno regular y a que el ingresante abandone el cursado o pierda un año de estudios.

Que mediante evaluaciones sumativas se deslienta al alumno que no rindió lo esperado en el tiempo esperado, dificultando la continuidad de su proceso de aprendizaje.

Que esta institución, dado su carácter estatal y público, propugna una política de inclusión.

Que la evaluación sumativa cumple los fines de acreditación, pero no de formación.

Que el proceso de aprendizaje se beneficia con evaluaciones de carácter formativo, ya que dicha forma de evaluación le permite tanto al estudiante como al docente ajustar metodologías, reforzar contenidos y pensar en formas alternativas de estudio.

Que la permanencia del estudiante en el aula hace posible el aprendizaje.

el Director del Instituto Superior de Profesorado N° 8  
"Almte. G. Brown"

**DISPONE:**

Artículo 1º) Que para la cohorte 2011 y subsiguientes, durante el primer cuatrimestre de las asignaturas de cursado anual de primer año la evaluación por medio de trabajos prácticos tenga sólo carácter formativo. En caso de planes de estudio que disponen que el primer examen parcial se debe tomar en el primer cuatrimestre, se deja a criterio del docente la fecha en la que se ubica dicho parcial.

Artículo 2º) Comuníquese al personal, publíquese en la página web de la institución y expónganse copias en lugares visibles, incluyendo la extensión áulica de calle San Jerónimo. Cumplido, archívese

Fdo: Prof. Oscar Horacio Caamaño – Director  
Gabriela Arzamendia – Secretaria

SANTA FE, 10 de Abril de 2011

### **DISPOSICIÓN N° 4/11**

#### **VISTO:**

Que la formación previa de algunos estudiantes y/o su contracción al estudio pueden permitirles rendir asignaturas sin cursarlas.

#### **CONSIDERANDO:**

Que por razones laborales o de índole personal algunos estudiantes pueden verse imposibilitados de asistir a clases en algunos horarios o/y de asistir al 75 % de las clases exigido para ser alumno regular.

Que los estudiantes que tienen obligaciones familiares o laborales suelen perder turnos de examen y pueden llegar a perder su condición de alumno regular.

Que la pérdida de regularidad por pérdida de turnos en asignaturas de cursado obligatorio resulta en la pérdida de al menos un año de estudios, ya que los alumnos que pierden la regularidad en estas deben recursarlas y pueden perder la regularidad obtenida en asignaturas correlativas posteriores por perder turnos de examen durante dicho cursado.

Que este instituto propugna políticas de inclusión.

Que los planes de estudio de las carreras docentes permiten que todas las asignaturas se rindan como alumno libre, con excepción de los talleres de docencia.

Que rendir como alumno libre implica una serie de obligaciones para el alumno y una planificación del examen final por parte del docente que aseguran la igualdad de oportunidades y la equidad en la evaluación.

el Director del Instituto Superior de Profesorado N° 8  
"Almte. G. Brown"

#### **DISPONE:**

Artículo 1º) Que se considere que el alumno que se inscribe como libre puede estar presente en el aula con todos los derechos de los demás alumnos en términos de participación y corrección, y que en el examen final se le puede exigir que compense, mediante la entrega de trabajos escritos y/o mediante un examen escrito u oral sumado al que completan los alumnos regulares, las obligaciones de las que fue eximido durante el año por su condición de libre.

Artículo 2º) Que se compute la asistencia y los trabajos prácticos a fin de año, de modo que todos los alumnos tengan la posibilidad de completar el cursado aunque reúnan un porcentaje de asistencia o de trabajos aprobados que no les permita rendir como alumnos regulares.

Artículo 3º) Que para la cohorte 2011 y subsiguientes, todas las asignaturas de las carreras docentes puedan rendirse como alumno libre, con excepción de aquéllas que el plan concibe como de cursado obligatorio.

Artículo 4º) Comuníquese al personal de la institución y expónganse copias en lugares visibles, incluyendo la extensión áulica de calle San Jerónimo. Cumplido, archívese.

Fdo: Prof. Oscar Horacio Caamaño – Director  
Gabriela Arzamendia - Secretaria